

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRES (23) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: OSCAR ARLEY GONZALEZ BUITRAGO
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00017-00

Teniendo en cuenta la petición de impulso procesal para que se profiera el auto de que trata el artículo 440 del CGP, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, no se accede a la misma, teniendo en cuenta que sobre dicho tópico se pronunció el Despacho en providencia del 31 de octubre de 2022, aprobándose las costas procesales por proveído del 17 de noviembre de la misma anualidad, por lo que a la fecha se encuentra pendiente que la parte allegue la liquidación del crédito para darle el trámite que en derecho corresponda.

En razón a lo anterior, se le insta al profesional del derecho que representa la parte ejecutante, que antes de elevar peticiones de impulso procesal, se cerciore y verifique el estado actual del expediente, como es su obligación, y con ello, evite desgastes injustificados al aparato Judicial.-

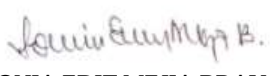
NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24/01/2023



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **968f18ca21de5c4f33deee5be6eae9e5554f7e8d90fb3b9c4750837bb3b70283**

Documento generado en 23/01/2023 08:48:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>